

0011
28

RESOLUCION No.89-2-2-1-00134

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA.;

QUE el doctor Carlos Ortega Maldonado, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Patricia B. de Valero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No.88-2240-IL del 29 de diciembre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-992-IL del 10 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-89-073 del 31 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA. por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GUAYAS 21 de 2014 SOTDAH 00434
Resolución No. 89-2-2-1
Compañía: INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA.

indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 08 FEB 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

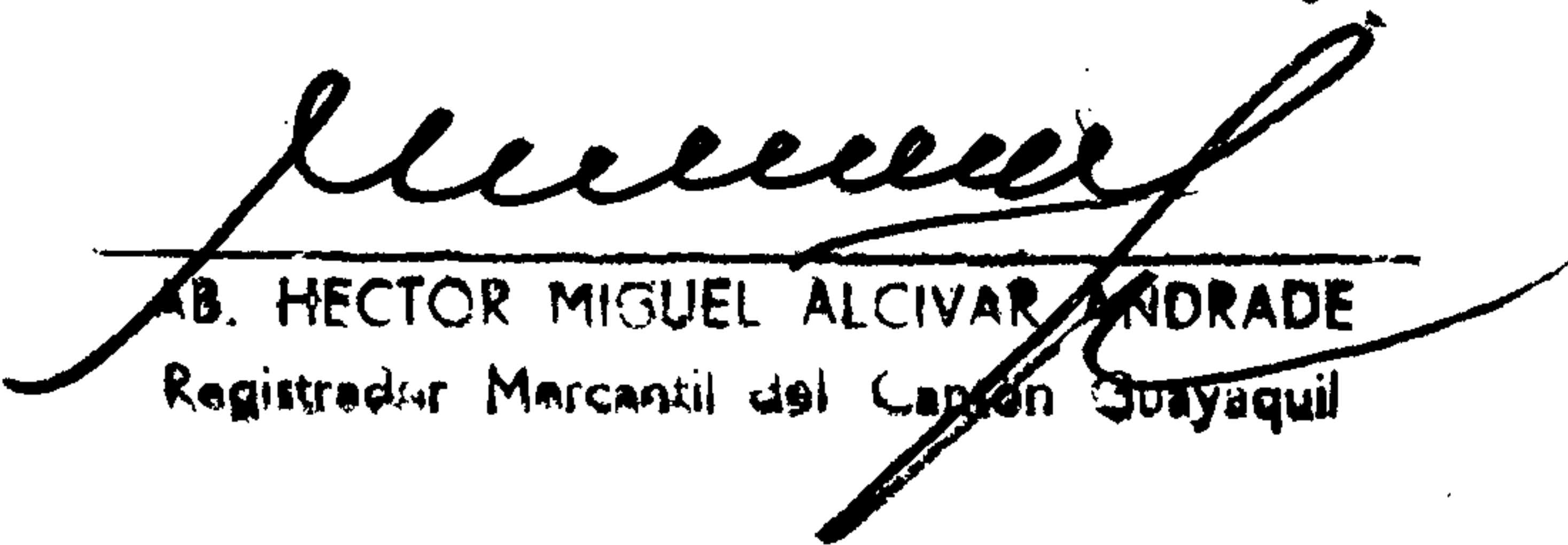
WML/ci
DL:RMA
Exp. No. 27.276-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 17.104 a 17.105, número 4.733 del Registro Mercantil y anota-

de bajo el número 6.700 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiocho
de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la
anterior Resolución a foja 26.345 del Registro Mercantil de 1.986,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veintio-
cho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

